

terreno las actas previas a la ocupacion de las mismas debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del repetido artículo 52 de la citada Ley.

Descripción de las fincas

Finca número 1. «La Parra». Extensión superficial: 1.7700 hectáreas. Propietario: Don José Abril Hurtado.
Finca número 2. «Humeruelo». Extensión superficial: Parcela a), 0,2220 hectáreas; parcela b), 0,0740 hectáreas; total, 0,2960 hectáreas. Propietario: Don Juan López Ortiz

Sevilla, 26 de abril de 1967.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades y Servicio Patrimonial, Juan Barrionuevo Lorente. 2.328-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,903	60,083
1 Dólar canadiense	55,362	55,528
1 Franco francés nuevo	12,143	12,179
1 Libra esterlina	167,710	168,214
1 Franco suizo	13,872	13,913
100 Francos belgas	120,699	121,062
1 Marco alemán	15,081	15,126
100 Liras italianas	9,591	9,619
1 Florín holandés	16,614	16,663
1 Corona sueca	11,615	11,649
1 Corona danesa	8,670	8,696
1 Corona noruega	8,382	8,407
1 Marco finlandés	18,611	18,667
100 Chelines austríacos	231,854	232,551
100 Escudos portugueses	209,128	209,757

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de abril de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Mar del Pirineo».

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Mar del Pirineo», para el pantano de Yesa (Navarra y Zaragoza).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Mar del Pirineo», solicitada por el excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1967,

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 5 de abril de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Rocas Doradas de Ametlla de Mar», solicitada por doña Emma Drillien.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por doña Emma Drillien ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Rocas Doradas de Ametlla de Mar», para una urbanización sita en el término municipal de Ametlla de Mar (Tarragona),

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos, y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Rocas Doradas de Ametlla de Mar», solicitada por doña Emma Drillien

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 10 de abril de 1967 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Monsonet S. A.», de Tarrasa (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Monsonet Roca, en nombre y representación de «Viajes Monsonet, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 15 de marzo de 1966, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Monsonet, S. A.», con Casa Central en Tarragona (Barcelona), Arrabal de José Antonio, 38, con el número 164 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 10 de abril de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Saura's Travel, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis M.ª del Rosario Saura Bustamante, en nombre y representación de «Saura's Travel, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 20 de octubre de 1965, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las consideraciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y la Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Saura's Travel, S. A.», con Casa Central en Madrid, General Moscardó, 23, con número 167 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.
Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B» a la Empresa «Viajes Socialtur, S. A.», como intermediaria entre la Agencia del Grupo «A», «Viajes Extra, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Felipe de Benito y Llopis en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 15 de noviembre de 1966 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento.

Considerando que en la Empresa «Viajes Socialtur, S. A.», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 146 de orden, a la Empresa propiedad, de don Luis Felipe de Benito y Llopis, bajo la denominación de «Viajes Socialtur, S. A.», con Casa Central en Sevilla, Hernando Colón, 6, como intermediaria entre la Agencia del Grupo «A» «Viajes Extra, S. A.», Título-licencia número 122 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B» a «Viajes Acsa».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Emilio Díaz Estrada, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de

Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 1 de agosto de 1966 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento.

Considerando que en la Empresa «Viajes Acsa», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 145 de orden, a la Empresa propiedad de don Rafael Emilio Díaz Estrada, bajo la denominación de «Viajes Acsa», con Casa Central en La Felguera (Oviedo), calle Generalísimo, s/n., como intermediaria entre la Agencia del Grupo «A» «Viajes Lugar, S. A.», Título-licencia número 20 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Fortuna, S. L.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Rivero Mejías, en nombre y representación de «Viajes Fortuna, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa deducida con fecha 23 de agosto de 1965 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Fortuna, S. L.», con Casa Central en Las Palmas de Gran Canaria, General Vives, 39, con el número 166 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.